



DECRETO

"El Consejo Plenario, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008 se aprobó la firma del convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Tarragona y el *Servei Municipal de l'Habitatge i Actuacions Urbanes, SA*, el cual se formalizó en fecha 28 de febrero de 2008 y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 108 de 9 de mayo de 2008, para el desarrollo del proyecto de integración integral de la Parte Alta. El objeto de la encomienda de gestión antes mencionada es la gestión de las subvenciones obtenidas en relación a la Ley 2/2004, de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieran especial atención, si bien es en las bases reguladoras de la subvenciones donde se determinan concretamente los ámbitos específicos de intervención de SMHAUSA.

El Consejo Plenario de fecha 24 de abril de 2015, modificado por el acuerdo del Consejo Plenario de 28 de septiembre de 2015, aprobó, entre otros, las bases específicas que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones para la reparación y restauración de fachadas en edificios ya construidos de la parte alta de Tarragona por la cantidad de 144.815,42 €, las cuales obran en el expediente i se dan aquí por reproducidas.

En fecha 28 de julio de 2016, el quinto teniente de alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía por decreto de fecha 7 de Julio de 2016, resolvió aprobar la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de las subvenciones para la reparación y restauración de fachadas en edificios ya construidos de la Parte Alta de Tarragona, como se indica a continuación:

"PRIMERO.- Autorizar el gasto de 144.815,42 euros correspondiente a las subvenciones a otorgar de acuerdo con lo previsto en el desarrollo del Pla Integral de la Parte Alta de Tarragona, para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de las subvenciones, a partir del primer día hábil siguiente a la entrada en vigor de las bases aprobadas mediante esta resolución, de acuerdo con lo siguiente:

1. Bases específicas que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones para la reparación y restauración de fachadas para las edificaciones situadas en el ámbito de la Parte Alta de Tarragona.
2. Reserva de crédito en la partida 220100032989, por un importe máximo de 144.815,42 euros para el otorgamiento de estas subvenciones y que se distribuyen de la siguiente forma:
Programa de ayudas para la reparación y restauración de fachadas de interés: 144.815,42 €
3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión, de acuerdo con el apartado 1 de las bases específicas.
4. Concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3 de las bases específicas.
5. Requisitos y forma de acreditación, de acuerdo con el apartado 4 de las bases específicas.
6. Órgano competente para la resolución del procedimiento: Teniente de alcalde delegado del Área de Gestión Económica y Presupuestaria, Servicios Centrales y Contratación y la instrucción de los expedientes la llevará a cabo la presidenta del "*Servei Municipal de l'Habitatge i Actuacions Urbanes, SA*".

7. Plazo para la presentación de las solicitudes: A partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2016.
8. Documentos y otra información que se deberá adjuntar a la petición, de acuerdo con lo establecido por el apartado 5 de las referidas bases.
9. Medio de notificación: las notificaciones correspondientes a la resolución de la convocatoria, se notificarán mediante anuncio al tablón de anuncios municipal. La resolución podrá fin a la vía administrativa.
10. Criterios de valoración: lo establecido a las bases específicas.

TERCERO.- Las solicitudes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, se presentarán a la oficina municipal de atención al ciudadano (OMAC), ubicada a la Rb. Nova, 59, de Tarragona, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente.

QUARTO.- aprobar los modelos a los que se deberán ajustar la solicitudes de subvenciones el otorgamiento de subvenciones para la reparación y restauración de fachadas para las edificaciones situadas en el ámbito de la Parte Alta de Tarragona, que figuran en el expediente y se dan aquí por íntegramente reproducidos.

QUINTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de anuncio de la apertura de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la reparación y restauración de fachadas para las edificaciones situadas en el ámbito de la Parte Alta de Tarragona, para el ejercicio 2016.

El anuncio simultáneo de las Bases y la Convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 154 del 11 de agosto de 2016.

La resolución de fecha 28 de julio de 2016 no va ser previamente fiscalizada. De acuerdo con el que dispone el artículo 71.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, nos encontramos ante una omisión de fiscalización, según ha manifestado el Servicio de Asesoramiento y fiscalización.

Mediante Decreto de fecha 20 de noviembre de 2017, el alcalde resolvió convalidar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con efectos económicos, la resolución dictada por el quinto teniente de alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía por decreto de fecha 7 de julio de 2016. Se ha detectado que este Decreto tampoco ha estado fiscalizado.

Ante la omisión de la fiscalización y, habiendo finalizado el año 2017, el Departamento gestor cree conveniente proceder al cierre de la convocatoria antes mencionada, procediendo a abrir una nueva convocatoria con la misma finalidad, manteniendo las instancias y documentación presentada por las comunidades de propietarios antes citadas, siempre que estas mantengan las condiciones para ser beneficiarias de la subvención.

A la convocatoria, se han presentado las comunidades de propietarios que se relacionan a continuación, las cuales son susceptibles de poder recibir la subvención correspondiente:

- Plaça dels Angels, 3
- Carrer de la Mercè, 18
- Carrer Civaderia 16 – carrer del Vidre, 9
- Carrer Talavera, 9
- Carrer Descalços, 15
- Carrer Granada, 3
- Plaça dels Sedassos, 32
- Carrer Granada, 1
- Carrer Cos del Bou, 18

El interventor general ha informado, en fecha 10 de febrero de 2018 de la existencia de crédito suficiente al respecto para el año 2018 a la partida 2017-01080-23171-7800 (subvenciones a



entidades sin ánimo de lucro) proyecto 2010-2-01080-5.1 (programa de ayuda para instalaciones y obras RC núm. 220100032989 referencia 22010004397 por importe de 144.815,42 €.

El Servicio de Asesoramiento y Fiscalización, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización previa con el resultado de: fiscalización FAVORABLE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.

Decreto Legislativo 2/2003 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y del régimen local de Cataluña.

Bases del presupuesto del ejercicio 2018.

En consecuencia, el teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía por Decreto de fecha 3 de marzo de 2017, modificado por el Decreto de la alcaldía de fecha 18 de octubre de 2017, RESUELVE:

Primero.- Autorizar y disponer la cantidad de 144.815,42 €

Segundo.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la reparación y restauración de fachadas en edificios ya construidos de la Parte Alta de Tarragona de acuerdo con lo siguiente:

1. Bases específicas que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones para la reparación y restauración de fachadas para las edificaciones situadas en el ámbito de la Parte Alta de Tarragona.
2. Reserva de crédito en la partida 220100032989, por un importe máximo de 144.815,42 euros para el otorgamiento de estas subvenciones y que se distribuyen de la siguiente forma:
Programa de ayudas para la reparación y restauración de fachadas de interés: 144.815,42 €
3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión, de acuerdo con el apartado 1 de las bases específicas.
4. Concesión en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3 de las bases específicas.
5. Requisitos y forma de acreditación, de acuerdo con el apartado 4 de las bases específicas.
6. Órgano competente para la resolución del procedimiento: Teniente de alcalde delegado del Área de Gestión Económica y Presupuestaria, Servicios Centrales y Contratación y la instrucción de los expedientes la llevará a cabo la presidenta del "Servei Municipal de l'Habitatge i Actuacions Urbanes, SA".
7. Documentos y otra información que se deberá adjuntar a la petición, de acuerdo con lo establecido por el apartado 5 de las referidas bases.
8. Medio de notificación: las notificaciones correspondientes a la resolución de la convocatoria, se notificaran mediante anuncio al tablón de anuncios municipal. La resolución podrá fin a la vía administrativa.
9. Criterios de valoración: lo establecido a las bases específicas.

Tercero.- Enviar la convocatoria y un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

Cuarto.- Dejar sin efecto el decreto de fecha 20 de noviembre de 2017, mediante el cual, el alcalde resolvió convalidar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con efectos económicos, la resolución dictada por el quinto teniente de alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía por el decreto de fecha 7 de julio de 2016.

Quinto.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles a las personas solicitantes para que presenten una declaración responsable ratificando la intención de presentarse a la convocatoria y conforme mantienen las mismas condiciones que a la instancia presentada en su día, en el modelo siguiente, teniendo en cuenta que se deberán actualizar los documentos conforme los interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias.

D./Dña. _____ con DNI _____ con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de la Comunidad de Propietarios _____.

Que presenté la solicitud para el otorgamiento de subvenciones en edificios ya construidos de la Parte Alta de Tarragona.

Declaro:

Que mantengo el cumplimiento de los requisitos manifestados en la solicitud, y establecidos a las bases específicas que han de regir el concurso para el otorgamiento de subvenciones para la reparación y restauración de fachadas para las edificaciones situadas en el ámbito de la Parte Alta de Tarragona aprobadas por el Consejo Plenario de fecha 24 de abril de 2015, modificado por el acuerdo del Consejo Plenario de 28 de septiembre de 2015.

El/la solicitante,

Tarragona _____ de febrero de 2018.

Sexto.- Ordenar al Departamento gestor el cierre del expediente correspondiente a la convocatoria del año 2017, trasladando toda la documentación presentada por las comunidades de propietarios e informes al expediente del año 2018.

Séptimo.- Notificar el presente Decreto a las comunidades de propietarios susceptibles de ser adjudicatarios de una subvención para la reparación y restauración de la fachada.

Así lo manda el teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, a Tarragona, 21 de febrero de 2018, de lo cual, yo, como secretario general, doy fe.

EL TENIENTE DE ALCALDE,

Pablo Perez Herrero



EL SECRETARIO GENERAL

Joan Anton Font Monclús.